

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 364188/12/2023; LA C. TERESA SANDOVAL CONTRERAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE CERRADA DE TEPETLALE, SIN NÚMERO, ENTRE CALLE ÁGUILA Y CERRADA DE HIDALGO, TECHICHILCO, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.10 METROS CON CALLE CERRADA DE TEPETLALE; AL SUR: 14.15 METROS CON JOSÉ SANDOVAL CONTRERAS; AL ORIENTE: 24.70 METROS CON AMADO SANDOVAL PLAZCA; AL PONIENTE: 24.67 METROS CON FRANCISCO JAVIER FLORÍN SANDOVAL. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 348.70 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE ABRIL DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2179.- 13, 18 y 21 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 360258/07/2023; LA C. ALONDRA TORRES SOSA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO PARTICULAR DENOMINADO COMO LOTE 1, DE LA MANZANA G, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN POPO PARK, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 METROS CON COLINDA CON CALLE CANOAS; AL SUR: 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 05; AL ORIENTE: 34.00 METROS COLINDA CON LOTE 02; AL PONIENTE: 34.00 METROS COLINDA CON CALLE POPOCATÉPETL. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 476.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE MARZO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2181.- 13, 18 y 21 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 362765/09/2023; LA C. TERESA SANDOVAL CONTRERAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TECHICHILCO", LOCALIZADO EN CALLE HIDALGO ESQUINA CON MIRAVALLE, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.40 METROS CON CALLE MIRAVALLE; AL SUR: 23.40 METROS CON ALBERTO VALLEJO RUBIO; AL ORIENTE: 09.93 METROS CON FELICIANA GUZMÁN; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE HIDALGO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 245.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE MARZO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2182.- 13, 18 y 21 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 363611/11/2023; LA C. JANET MIRIAM GALICIA DEL CASTILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRESNO, NÚMERO 24, ENTRE CAMINO A ZULA Y 1RA. CERRADA

DE FRESNO, BARRIO AYOTEPEC, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.59 METROS CON CALLE FRESNO; AL SUR 1: 01.22 METROS CON CIRILO AGUILAR MILLÁN; AL SUR 2: 13.09 METROS CON CARLOTA BERENICE GASTELUM VALLEJO; AL SUR 3: 14.89 METROS CON VÍCTOR BECERRIL MUNGUÍA; AL ORIENTE: 22.30 METROS CON MARÍA LUMINOSA CHAVARRÍA FLORÍN; AL PONIENTE: 22.75 METROS CON ANTONIO GUTIÉRREZ AGUILAR. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 662.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE MARZO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2183.- 13, 18 y 21 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 362767/10/2023; LA C. TERESA SANDOVAL CONTRERAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPEYAHULIXPA", UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 4, ENTRE CALLE MIRAVALLE Y CALLE PÍPILA, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.19 METROS CON ISAÍAS TORRES SANDOVAL; AL SUR: 20.00 METROS CON CALLE PÍPILA; AL ORIENTE: 25.45 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL PONIENTE: 25.45 METROS CON J. GUADALUPE GALICIA TORRES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 498.56 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE MARZO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2184.- 13, 18 y 21 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 744905/1/2023, El o la (los) C. CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA DEL ORO Y AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: PONIENTE: 23.33 MTS. CON CELIA VAESA CRUZ VDA. DE DIAZ, ORIENTE: 23.33 MTS. CON DIONISIA VDA. DE ROMERO, NORTE: 5.82 MTS. CON CERRADA DEL ORO, SUR: 5.82 MTS. CON EZEQUIEL ESTRADA ROMERO. Con una superficie aproximada de: 135.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 28 de marzo del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2186.- 13, 18 y 21 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 740326/61/2022, El o la (los) C. MERCED VICTORINA VALDEZ ARCHUNDIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A MAGDALENA TENEXPAN, MOLINO ARRIBA, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE 13.55 MTS. CON LA SEÑORA LEONOR VALDEZ ARCHUNDIA; AL SUR 12.90 MTS. CON CAMINO A MAGDALENA TENEXPAN; AL ORIENTE 24.83 MTS. CON LA SEÑORA ELENA VALDEZ ARCHUNDIA; AL PONIENTE 19.56 MTS. CON LA SEÑORA ELODIA VALDEZ ARCHUNDIA. Con una superficie aproximada de: 284 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 21 de febrero del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2415.- 21, 26 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 95,127 al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO RODRIGUEZ VARGAS**, a solicitud de la señora MA. GUADALUPE GONZALEZ VILLEGAS (quien también es conocida como GUADALUPE GONZALEZ VILLEGAS), en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ARMANDO GERARDO, SARA, BEATRIZ y GABRIELA, todos de apellidos RODRIGUEZ GONZALEZ, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **ARMANDO RODRIGUEZ VARGAS**, asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

Publicándose en un intervalo de dos veces por siete días, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2117.- 11 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **96,060** de fecha 23 de febrero del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO SERGIO LOZANO AMIEVA**, a solicitud de los señores **SERGIO LOZANO ALCANTARA** y **RICARDO LOZANO ALCANTARA**, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento del señor **FRANCISCO SERGIO LOZANO AMIEVA**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Jilotepec, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2118.- 11 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número siete mil setecientos once (7,711)**, volumen **cero noventa y uno (091) ordinario** de fecha veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES**

**DE LA SEÑORA MARGARITA EMMERT AGUILAR QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MARGARITA EMMERT DE ROJANO Y CESIÓN DE DERECHOS**, que realizan los señores **SERGIO ROJANO COVARRUBIAS, KARLA YADIRA ROJANO EMMERT, PRISCILA ROJANO EMMERT Y ANA KAREN ROJANO EMMERT**, en su carácter de cónyuge e hijas respectivamente de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **SERGIO ROJANO COVARRUBIAS, KARLA YADIRA ROJANO EMMERT Y PRISCILA ROJANO EMMERT Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS POR GANANCIALES Y HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA EMMERT AGUILAR QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MARGARITA EMMERT DE ROJANO**, a favor de la señorita **ANA KAREN ROJANO EMMERT** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos por gananciales y hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 31 días del mes de marzo del 2023.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2120.- 11 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento número 18,270, del volumen número 420, de fecha 23 de marzo del 2023, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO ORTEGA ALTAMIRANO, a solicitud de MARÍA TERESA ZARATE SERRANO, en su carácter de cónyuge supérstite, MARCOS DANIEL ORTEGA ZARATE, IVÁN SAID ORTEGA ZARATE, TATIANA MARGARITA ORTEGA ZARATE Y SARAHID ASERET ORTEGA ZARATE, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento con las que acredita su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta (70) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México a 29 de marzo del 2023.

A T E N T A M E N T E

ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría Pública No. 41  
del Estado de México.

Para publicarse dos (2) veces con un intervalo de siete (7) días.

2124.- 11 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 41,516 del Volumen 726, de fecha 9 de marzo de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA SOTELO NIETO a solicitud de JESÚS ROLANDO GARRIDO GÓMEZ, JESÚS ROLANDO GARRIDO SOTELO y NELLY CHANEL GARRIDO SOTELO el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 28 de marzo de 2023.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.**

2129.- 11 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 41,521 del Volumen 721, de fecha 10 de marzo de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL TERÁN VARGAS a solicitud de ELENA ERNESTINA PLATA COLÍN, JOSÉ LUIS TERÁN PLATA, ELIZABETH TERÁN PLATA, MIGUEL ÁNGEL TERÁN PLATA Y JULIO CÉSAR TERÁN PLATA la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 28 de marzo de 2023.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.**

2130.- 11 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **76,733** del volumen **1963 ORDINARIO**, de fecha **27** de **Marzo** del año **2023**, ante mí, la señora **MÓNICA AMALIA MAY NAVARRO, RADICÓ** la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ERNESTO DE JESÚS VALLE AMAYA**. Así mismo la señora **MÓNICA AMALIA MAY NAVARRO**, en su carácter de única y Universal Heredera, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus, así como el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **27** de **marzo** del **2023**.

Favor de publicar dos veces, con un intervalo de siete en siete.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

639-A1.-11 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA**, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA PAZ GLORIA MORALES HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **JUAN MATEOS MAGDALENA, CHRISTIAN YOEL MATEOS MORALES, RANDÚ MATEOS MORALES, FREDY MATEOS MORALES** y **MARGARITA MATEOS MORALES**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes creen tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

**A T E N T A M E N T E**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

2137.- 12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: Que por instrumento número **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS Y TREINTA Y CUATRO**, de fecha primero de marzo de dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **MARÍA LUISA PILLONI FASCINETTO**, que otorgaron los señores **JOSÉ GUTIÉRREZ MENDOZA** y **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI**, por su propio derecho y en su carácter de apoderado general del señor **JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PILLONI**; en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

2138.- 12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL**, NOTARIO NUMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, **HAGO SABER** QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO: **73854 SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: 1034 MIL TREINTA Y CUATRO.- FOLIO: 083-085 CERO OCHENTA Y TRES AL CERO OCHENTA Y CINCO DE FECHA **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** QUE CONTIENE: LA **INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO RIVERA OCAÑA A SOLICITUD DEL SEÑOR MANUEL RIVERA GONZÁLEZ POR SU PROPIO DERECHO, Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES JOSÉ LUIS RIVERA GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA RIVERA GONZÁLEZ, HUGO RIVERA GONZÁLEZ, TERESA RIVERA GONZÁLEZ, HORACIO RIVERA GONZÁLEZ, MARÍA DE LA LUZ RIVERA GONZÁLEZ, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.- LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.**

TOLUCA, MÉX., A 31 DE MARZO DEL 2023.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.

2139.- 12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, **HAGO CONSTAR**:

Por Instrumento número 71,486 (setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis), del Volumen 1216 (mil doscientos dieciséis), de fecha 22 de marzo de 2023, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CADENA**, que otorgó el señor **JUAN JUAN LUCAS ESPINO**, en su carácter de Apoderado Legal de la Licenciada **LUCIA LUCAS RODRÍGUEZ**, y esta a su vez en su carácter de descendiente consanguínea en línea recta en primer grado de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 22 de marzo del año 2023.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
15 (QUINCE) DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2140.- 12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 1164, de fecha 24 de marzo del año 2023, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JORGE OCHOA OCHOA**, a solicitud de los señores **GRACIELA DÍAZ AYALA** en su carácter de única y universal heredera y **ALEJANDRO OCHOA DÍAZ**, en su carácter de albacea.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 183 DEL ESTADO DE MÉXICO.

643-A1.- 12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,781**, de fecha **17** de **febrero** de **2023**, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJO ARANDA MARTÍNEZ**, a solicitud de la señora **MARÍA GUADALUPE ADRIANA URIBE ARRIAGA** en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **OMAR ARANDA URIBE**, **ALEJANDRO ARANDA URIBE**, **GRETA ADRIANA ARANDA URIBE** y **CÉSAR URIEL ARANDA URIBE**, en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

644-A1.- 12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,511** VOLUMEN **24** ORDINARIO DE FECHA **VEINTIOCHO** DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS**, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **LUIS ALEJANDRO Y CAROLINA GUADALUPE** AMBOS DE APELLIDOS **VERA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE LOZANO VILLARREAL** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MA. GUADALUPE LOZANO VILLARREAL**, **RADICARON** ANTE MI, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MARZO DE 2023.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

645-A1.- 12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **139,990** Volumen **1930** folio **18** DE FECHA **VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN PINEDA MORENO. QUE OTORGAN: LA SEÑORA OLIVIA PALENCIA PALACIOS, ASÍ COMO LOS SEÑORES MELISA JAZMIN, DANIEL Y SAMANTHA LIA TODOS DE APELLIDOS PINEDA PALENCIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los veintitrés días del mes de febrero del año 2023.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2396.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **139,890** Volumen **1920** folio **148** DE FECHA **VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN SUAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A USAR EL NOMBRE DE **JUAN SUAREZ Y GONZÁLEZ. QUE OTORGAN: LAS SEÑORAS LILIA ALEJANDRA Y LAURA LUCIA AMBAS DE APELLIDOS SUÁREZ ROBLES; ESTA ULTIMA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CRISTINA ROBLES GONZÁLEZ**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los nueve días del mes de marzo del año 2023.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2396.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, 10 MARZO DEL AÑO 2023.

LICENCIADO EN DERECHO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 79, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO LA PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE HARÁN DOS *PUBLICACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL*, HAGO CONSTAR: QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO 140,146, VOLUMEN 1926, CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2023, SE "**APERTURA**" EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **EDUARDA AYALA ALEGRE**, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A USAR EL NOMBRE DE **EDUARDA AYALA**, A SOLICITUD DE **VICTORIA MORALES AYALA**, QUIEN OTORGA SU CONSENTIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA QUE EL SUSCRITO NOTARIO LLEVE A CABO LA TRAMITACIÓN DE LA MISMA, DECLARAN NO CONOCER A ALGUNA OTRA PERSONA QUE TENGA DERECHO A HEREDAR Y ME EXHIBIÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR SU PARENTESCO CON LA DE "**CUJUS**".



ATENTAMENTE.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO SETENTA Y NUEVE.

2396.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, 7 MARZO DEL AÑO 2023.

LICENCIADO EN DERECHO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 79, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO LA PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, HAGO CONSTAR: QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO 140,103, VOLUMEN 1923, CON FECHA 7 DE MARZO DEL 2023, SE “**APERTURA**” EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ALBERTO SOTO ROSAS**, A SOLICITUD DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **OLIVA ROSAS RUIZ**, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A USAR EL NOMBRE DE **OLIVA ROSAS**, REPRESENTADA POR LA SEÑORA **ANGÉLICA SOTO ROSAS**, POR SI, Y EN SU DOBLE CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA, QUIEN OTORGA SU CONSENTIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA QUE EL SUSCRITO NOTARIO LLEVE A CABO LA TRAMITACIÓN DE LA MISMA, DECLARA NO CONOCER A ALGUNA OTRA PERSONA QUE TENGA DERECHO A HEREDAR Y ME EXHIBIÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR SU PARENTESCO CON EL “**DE CUJUS**”.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO SETENTA Y NUEVE.

2396.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **140,249** Volumen **1929** folio **84** DE FECHA **VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR JUAN CORONA ARIAS. **QUE OTORGA:** LAS SEÑORAS MA. GLORIA DOMINGUEZ FELICIANO, CARMEN GUADALUPE, CATERIN NOHEMI Y VICENTA YADIRA LAS TRES ULTIMAS DE APELLIDOS CORONA DOMINGUEZ POR CONDUCTO DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ PEREZ, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial “**GACETA DEL GOBIERNO**” y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los treinta días del mes de marzo del año 2023.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2396.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **140,151** Volumen **1921** folio **60** DE FECHA **TRECE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA CONCEPCION NAVARRO FLORES TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. CONCEPCION NAVARRO FLORES. QUE OTORGAN: LOS SEÑORES MARIA CRISTINA, MARIA DE LA LUZ, YOLANDA CANDELARIA, ANGEL JAIME, AMELIA OLIVIA, GUILLERMINA Y BERTHA MARGARITA, TODOS DE APELLIDOS MURILLO NAVARRO**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los trece días del mes de marzo del año 2023.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2396.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **140,065** libro **1925** folio **41** de fecha **dos de marzo del año dos mil veintitrés**, se hizo constar ante mi fe, **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR ANASTASIO SOLIS SANDOVAL, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO A USAR EL NOMBRE DE ANASTACIO SOLIS SANDOVAL**, que otorga: **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE PÉREZ GONZÁLEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LA SEÑORA MARIA TERESA SOLÍS PÉREZ, QUIEN TAMBIÉN ACTÚA POR SÍ**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los trece días del mes de marzo del año 2023.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2396.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

La suscrita Notaria, Doctora en Derecho, **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario 1330 Local A-1, Los Cedros, 52154 Metepec, México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 25,365 veinticinco mil trescientos sesenta y cinco, de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ROGELIO BELMONTES RODRIGUEZ**, que otorgaron los señores **GLORIA GARCIA RUIZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **ROGELIO EMANUEL BELMONTES GARCIA, SERGIO BELMONTES GARCIA Y JUANA RUBI BELMONTES GARCIA**, en su carácter de descendientes directos del señor **ROGELIO BELMONTES RODRIGUEZ**, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 17 de abril del 2023.

DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2403.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número "34,797", del Volumen 588, de fecha 03 de abril del año 2023, se dio fe de.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VICTORINA VILCHIS TELLEZ**, que formalizan **como presuntos herederos**: los señores **CARLOS GILDARDO VACA VILCHIS, FRANCISCO VACA VILCHIS, EUGENIO VACA VILCHIS, MAURICIO VACA VILCHIS Y TERESA VACA VILCHIS**, en su carácter de descendientes directos de la de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2404.- 21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **34,830** del Volumen **589** de fecha **12 de abril del año 2023**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar; **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS EL SEÑOR VICTOR MANUEL SÁNCHEZ SALGADO**, QUE FORMALIZAN **COMO PRESUNTOS HEREDEROS** LOS SEÑORES **MARTHA PATRICIA SANCHEZ ALDAZ, MARIA LINDA SANCHEZ ALDAS, VICTOR MANUEL SANCHEZ ALDAZ, ROCIO ANGÉLICA SANCHEZ ALDAZ, SANDRA IVETTE SANCHEZ ALDAZ, JORGE RICARDO SANCHEZ ALDAS, GABRIEL EDUARDO SANCHEZ ALDAS**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 12 de abril del 2023.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2405.- 21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente: Que por Escritura Pública Número 34,577 del Volumen 586 de fecha 16 de febrero del año 2023, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE FELIX SAMPERIO LUNA**, que formalizan los señores **EULALIA PEREZ SAMPERIO**, en su carácter de cónyuge supérstite y **ROLANDO SAMPERIO PEREZ, ELIZABETH SAMPERIO PEREZ, LILIANA SAMPERIO PEREZ, CAROLINA SAMPERIO GONZALEZ** en su carácter de descendientes, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 16 de febrero del 2023.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2406.- 21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 09 de Marzo de 2023.

Mediante escritura **34,488 de fecha quince de febrero de 2023**, de esta notaria a mi cargo; se hizo constar, el **INICIO DE SUCESIÓN INTESAMENTARIA**, a bienes del señor **SENORINA RODRIGUEZ RONSES** también conocida como **SENORINA RODRIGUEZ RONCES**, que formalizo la señora **NORMA ALCOSER RODRIGUEZ**, en su carácter de hija de la autora de la sucesión y en su carácter de presunta heredera; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES con un intervalo de siete días.

2408.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 07 de enero del 2023.

Mediante escritura **34,450, de fecha 25 de enero de 2023**, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO VICTORIA TAHUAS**, a solicitud de la señora **YOLANDA LUCIA ESTRADA CAZARES**, en su carácter albacea y de única y universal heredera; lo anterior de acuerdo al artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por UNA VEZ.

2409.- 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 09 de Marzo del 2023.

Mediante escritura **34,489, de fecha 15 de febrerde 2023**, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ROSARIO DEL PILAR AGUILAR GONGORA**, a solicitud de la señora **MARIA ANTONIA PEÑA AGUILAR**, en su carácter albacea y de única y universal heredera; lo anterior de acuerdo al artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por UNA VEZ.

2410.- 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México a 09 de Marzo de 2023.

Mediante escritura **34,562, de fecha 14 de marzo de 2023**, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE JAVIER BERUMEN MARTIN**; a solicitud de los señores **JOSE JAVIER, GABRIELA, EVA LAURA, LUCIANO FERNANDO Y LUIS ENRIQUE**, todos de apellidos **BERUMEN MARTINEZ**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y como presuntos herederos; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES con un intervalo de siete días.

2411.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 16,193 (Dieciséis mil ciento noventa y tres), del Volumen 317 (Trescientos diecisiete) Ordinario, de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (Ciento veinticinco), del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AURELIO NAVA GONZALEZ; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **FRANCISCO JAVIER NAVA GARCIA, MARIA DEL CARMEN NAVA GARCIA, TERESA MARIA NAVA GARCIA Y GUADALUPE NAVA GARCIA**, las tres últimas mencionadas representadas en ese acto por el señor **FRANCISCO JAVIER NAVA GARCIA** y el señor **JESUS GONZALEZ JUAYEK**; quien en ese acto comparecieron con sus testigos los señores **GERMAN GOMEZ CASTRO Y LUIS ENRIQUE CERVERA VÁZQUEZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2418.- 21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**ABRIL 13, 2023.**

Que por escritura número **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE**, Volumen **NOVECIENTOS VEINTIUNO**, de fecha **TRECE** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FLORENTINO RUBEN BARRAGAN MARTINEZ**, (quien también utilizo los nombres de **RUBEN BARRAGAN MARTINEZ Y**

FLORENTINO BARRAGAN MARTINEZ), que otorgaron el señor **ASUNCIÓN BARRAGAN CORRO**, en su carácter de Albacea, *los señores JUDITH y RUBEN*, de apellidos **BARRAGAN CORRO**, y los señores **OMAR, OSCAR IVAN, MIRIAM LUCILA y GUADALUPE** de apellidos **LUJANO BARRAGAN**, todos en su carácter de herederos universales, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

2428.- 21 abril y 4 mayo.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

**MARZO 22, 2023.**

Que por escritura número **CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS**, Volumen **NOVECIENTOS VEINTIDÓS**, de fecha **VEINTIUNO** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, autorizada definitivamente el **VEINTIDÓS** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLADYS ALEJANDRINA RIVERA AZUARA**, que otorgó el señor **JOEL CARLOS MALDONADO GONZALEZ**, en su carácter de Heredero Universal y Albacea, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

2429.- 21 abril y 4 mayo.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

**Marzo 31' 2023.**

Que por escritura número **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO**, volumen número **NOVECIENTOS VEINTICUATRO**, fecha **treinta** de **marzo** del año **dos mil veintitrés**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes de la señora **LUCINA QUIROGA VITE**, que otorgaron los señores **FELIPE MAURO LUNA QUIROGA y JULIETA LUNA QUIROGA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

2430.- 21 abril y 3 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Marzo 24' 2023.

Que por escritura número **CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, volumen número **NOVECIENTOS VEINTISÉIS** fecha **VEINTITRÉS** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria, La aceptación de herencia y del Cargo de Albacea**, a bienes del señor **FELIPE PEREZ ANGELES**, que otorgo la señora **CONCEPCION PEREZ ALDACO**, en su carácter de Albacea y Heredera Universal, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existen otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

2431.- 21 abril y 3 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Marzo 24' 2023.

Que por escritura número **CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**, volumen número **NOVECIENTOS VEINTISIETE** fecha **VEINTITRÉS** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria, La aceptación de herencia y del Cargo de Albacea**, a bienes de la señora **JOSEFINA ALDACO VARGAS**, que otorgo la señora **CONCEPCION PEREZ ALDACO**, en su carácter de Albacea y Heredera Universal, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existen otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

2432.- 21 abril y 3 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **Sesenta y dos mil setecientos treinta y siete**, de fecha **dieciséis** de **febrero** del **dos mil veintitrés**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro** del **Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia y del cargo de "Albacea"** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señorita **Eunice Alemán González**, que otorgó la señora **María del Carmen Alemán González**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **"Albacea"**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 20 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

743-A1.- 21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **62,812** de fecha **2** de **marzo** del **2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Rene Morales Arvizu**, que otorgó la señora **María Eugenia Ojeda Valencia** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Sandra Morales Ojeda**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **8** de **marzo** del **2023**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

744-A1.- 21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,240**, de fecha **24** de **noviembre** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **José Ignacio Olguín Maldonado**, que otorgan los señores **Francisco, Claudia y José Ignacio**, de Apellidos **Olguín Morales**, en su carácter de hijos.

Naucalpan de Juárez, México, a 17 de Marzo de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

745-A1.- 21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,904**, de fecha **21** de **Marzo** del **2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Oscar Reyes Gallegos**, que otorgaron los señores **Eduardo, Ana Luisa, María Leticia, también conocida como Leticia, Gabriela, Lorenza Cristina, también conocida como Lorenza, Juan Carlos y Adriana**, de apellidos **Reyes Agraz**, representados en ese acto, por el Licenciado **Víctor Manuel Solís Buitrón**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”**; **la Aceptación de Legados** que otorgaron los señores **Eduardo, Ana Luisa, María Leticia, también conocida como Leticia, Gabriela, Lorenza Cristina, también conocida como Lorenza, Juan Carlos y Adriana**, de apellidos **Reyes Agraz**, en su carácter de **“Legatarios”**; **la Excusa de los cargos de Albaceas** que otorgaron los señores **Eduardo y Juan Carlos**, de apellidos **Reyes Agraz** y **la Aceptación de los cargos de Albaceas** que otorgaron las señoras **Ana Luisa y Gabriela**, de apellidos **Reyes Agraz**, representadas en ese acto, por el Licenciado **Víctor Manuel Solís Buitrón**, en su carácter de **“Albaceas”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 11 de Abril de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

746-A1.- 21 abril y 3 mayo.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

---- Que por **Escritura Pública** No. **62,929**, de fecha **29 de marzo del 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Francisco Javier Ríos Loredo**, que otorgaron los señores **María del Carmen Enriqueta Rodríguez Aguilera**, en su carácter de **cónyuge supérstite** y **Francisco Javier y Dulce Leonor**, de apellidos **Ríos Rodríguez**, en su carácter de **hijos**, en su calidad de **“Únicos y Universales Herederos”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 31 de Marzo del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

747-A1.- 21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **70,926, VOLUMEN 1,307, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022**, SE RADICÓ LA SUCESIÓN **INTESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **LEODEGARIO SERNA GALVÁN**, MISMA QUE REALIZARON LAS SEÑORAS **AMÉRICA JUÁREZ BENÍTEZ** CÓNYUGE SUPERSTITE Y **ZAIRA SERNA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE MARZO DEL 2023.

NOMBRE Y FIRMA.

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

748-A1.- 21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

2,851

Por escritura No. 2,851 de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgó la señora **MARÍA LETICIA RANGEL HUERTA**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **NEMESIO ESPINOSA ARIAS** y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la señora **MARÍA LETICIA RANGEL HUERTA**, en la mencionada sucesión testamentaria a bienes del señor **NEMESIO ESPINOSA ARIAS**.

La albacea realizará el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

749-A1.- 21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

2,847

Por escritura No. 2,847 de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, ante mí, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, del “de Cujus” señor **CARLOS MARCOS CUBA**, que otorgaron los señores **GUADALUPE ESPINOSA MARES**,

**LAURA ANGELA MARCOS ESPINOSA, CARLOS EMMANUEL MARCOS ESPINOSA Y RODRIGO ANDRÉS MARCOS ESPINOSA** como presuntos herederos en la mencionada sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

750-A1.- 21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **34599** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, autorizada con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, se hizo constar: **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUADALUPE HUMBERTO GUZMAN LOPEZ**, que otorgan la señora **MA. DE LA LUZ OLMOS COLIN**, en su carácter de Cónyuge supérstite y las señoritas **DIANA GUADALUPE GUZMAN OLMOS, ANA MARIA GUZMAN OLMOS, y LILIANA GUZMAN OLMOS**, todas como presuntas Herederas de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

751-A1.- 21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **37637**, volumen **1127** de fecha **11 de abril del 2023**, ante mí, los señores **ALFONSO EMMANUEL GALÁN MARTÍNEZ** y **MARISOL LIZETH GALÁN MARTÍNEZ**, en su carácter de herederos, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **EMILY MARIBEL MARTÍNEZ OLGUÍN**. Asimismo, en dicho instrumento, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida en su favor. Por último, la señora **MARISOL LIZETH GALÁN MARTÍNEZ**, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada manifestando que formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de abril de 2023.

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

Nota. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

752-A1.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **5,398** volumen **185**, de fecha 08 de septiembre de 2022, otorgado ante mi fe, se hizo constar **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUCIA PEÑALVA NAVA** que otorgan los señores **ENRIQUE DOMINGO MARQUEZ Y OCAMPO (también conocido como ENRIQUE DOMINGO MARQUEZ OCAMPO, ENRIQUE DOMINGO MARQUEZ, ENRIQUE MARQUEZ)**, en su carácter de cónyuge sepérstite, **JUAN ENRIQUE MARQUEZ PEÑALVA** y **ADOLFO MARQUEZ PEÑALVA** en su carácter de hijos de la autora de la sucesión.

Así mismo solicito se lleve a cabo la publicación dos veces del Aviso Notarial con un intervalo de 7 días cada uno.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 17 de abril de 2023.

A T E N T A M E N T E

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

753-A1.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **5,996** volumen **210**, de fecha 07 de marzo de 2023, otorgado ante mi fe, se hizo constar **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOEL MANUEL HERNANDEZ MENDOZA** que otorgaron los señores **HERLINDA BARBOSA SORIA**, en su carácter de cónyuge sepérstite, **FERNANDO FLORENTINO HERNANDEZ BARBOSA** y **JUAN MANUEL HERNANDEZ BARBOSA** en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Así mismo solicito se lleve a cabo la publicación dos veces del Aviso Notarial con un intervalo de 7 días cada uno.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 17 de abril de 2023.

A T E N T A M E N T E

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

754-A1.- 21 abril y 4 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **6,037** volumen **212**, de fecha 15 de marzo de 2023, otorgado ante mi fe, se hizo constar **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SIDNEY FRANCISCO PECORARO FERNANDES (también conocido con el nombre de FRANCISCO PECORARO FERNANDEZ)** que otorgaron los señores **ANA ISABEL CHAVEZ DEL BOSQUE**, en su carácter de cónyuge sepérstite, **MAURICIO ANTONIO PECORARO CHAVEZ** y **DIEGO ERNESTO PECORARO CHAVEZ** en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Así mismo solicito se lleve a cabo la publicación dos veces del Aviso Notarial con un intervalo de 7 días cada uno.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 17 de abril de 2023.

A T E N T A M E N T E

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

755-A1.- 21 abril y 4 mayo.

---

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Autoridad Resolutora.***

**EXPEDIENTE: ES/DRA/B/019/2022**

En cumplimiento al resolutivo segundo de la resolución emitida el **veintisiete de septiembre de dos mil veintidós**, en el expediente **ES/DRA/B/019/2022**, por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a **José Guadalupe Aguirre Arias, Noveno Regidor de Capulhuac, México, Administración 2019-2021**, la sanción administrativa consistente en:

**A M O N E S T A C I Ó N P Ú B L I C A**

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México a veintiuno de abril de dos mil veintitrés. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora, M. en D. Juan José Hernández Vences.- Rúbrica.

2427.- 21 abril.

## **RESIDENCIAL NAVACERRADA A.C. CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Sexto de los estatutos sociales y el artículo 7,894 del Código Civil del Estado de México, se convoca a los asociados de Residencial Navacerrada A.C. a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, que se celebrara el próximo jueves 27 de abril de 2023, en el Salón de Usos múltiples a las 20:00 horas, ubicado en Avenida Club de Golf 193, Lomas Country Huixquilucan Estado de México, en la que se trataran los asuntos contenidos en el siguiente: La Asamblea se realizará en primera convocatoria a las 19:45, para llevar a cabo la Asamblea con el quorum establecido por la ley que es la mitad más uno de los asistentes, si no se reúne el quorum necesario, se realizara en segunda convocatoria a las 20:00 horas con el número de los asistentes que hubiere.

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Nombramiento del escrutador.
- II. Certificación de Quorum o asistencia y resolución sobre la legal instalación de la Asamblea.
- III. Informe financiero de la Administración y Comité de Vigilancia (abril 2022 - marzo 2023).
- IV. Nombramiento del nuevo Comité de Vigilancia.
- V. Asuntos Generales.

Se les recuerda que todos los acuerdos y resoluciones tomadas por mayoría serán obligatorios para todos los condóminos, es decir para todos los presentes, los ausentes y los disidentes.

Huixquilucan Estado de México a 04 de abril 2023.

SR. ARMANDO DE CUELLAR P.- PRESIDENTE.- RÚBRICA.- SR. JORGE ENRIQUE BORBOLLA.- SERETARIO.- RÚBRICA.

756-A1.- 21 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de febrero de 2023.

Que en fecha 09 de febrero de 2023, el **C. AURELIANO NOGUEZ MORALES**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 23, Volumen 51, Libro Primero, Sección Primera**, - - - Respecto del inmueble identificado como Lote 42, de la Manzana V, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie: 160.00 METROS CUADRADOS; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-  
RÚBRICA.**

2207.- 13, 18 y 21 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JESSICA MELIZA RODRIGUEZ CARDENAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., sección primera de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 398/2023.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 900 DEL VOLUMEN NÚMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NÚMERO 3 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR QUE COMPARECIÓ LA SEÑORITA MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA POR SU PROPIO DERECHO, PARA HACER CONSTAR LA DIVISIÓN EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO “EL VIVERO”, HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACIÓN DE “FRACCIONAMIENTO XALOSTOC” SECCIONES “A” Y “B” UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 34, MANZANA 8, SECCION A, FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. REGISTRALMENTE NO CONSTA LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 30 de marzo de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2211.- 13, 18 y 21 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. MIGUEL ANGEL TREJO HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., sección primera de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 1770/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 900 DEL VOLUMEN NÚMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NUMERO 3 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR QUE COMPARECIÓ LA SEÑORITA MARÍA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA POR SU PROPIO DERECHO, PARA HACER CONSTAR LA DIVISIÓN EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACIÓN DE "FRACCIONAMIENTO XALOSTOC SECCIONES "A" Y "B" UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 19, MANZANA 9, SECCION A, FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. REGISTRALMENTE NO CONSTA LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de marzo de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2212.- 13, 18 y 21 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. NORMA LETICIA FERNANDEZ CANTON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 684 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 1543/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN DONDE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO CON EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LAS ÁREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO “ESTRELLA DE ORIENTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE, LOTE 51 MANZANA VII ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 17.519 M CON LOTE 50,

AL SUR: EN 17.541 M CON LOTE 52,

AL ESTE: EN 7.00 M CON CALLE ORIENTE,

SUPERFICIE: 122.70 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 7 de marzo de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

2213.- 13, 18 y 21 abril.



*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA 29/2023.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE MARZO DE 2023.

EN FECHA 08 DE MARZO DE 2023, EL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 89 DE LA CIUDAD DE MEXICO INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, DEL VOLUMEN 348, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN FECHA 15 DE JUNIO DE 1977, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 37, DE LA MANZANA 5, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE MIL METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE EN VEINTICINCO METROS CON PROPIEDAD DEL INGENIERO FRANCISCO ROJAS PINEDO, AL SUR EN VEINTICINCO METROS CON AVENIDA CLUB DE GOLF, AL ESTE EN CUARENTA METROS CON LOTE TREINTA Y OCHO Y AL OESTE EN CUARENTA METROS CON LOTE TREINTA Y SEIS. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE GABRIELA BAROCIO RUIZ; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

657-A1.- 13, 18 y 21 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de marzo de 2023.

Que en fecha 07 de marzo de 2023, la **C. CATALINA NAVA VALLE, en su carácter de heredera universal del señor JORGE MENDEZ SANCHEZ**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 63, Volumen 107, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - Respecto del inmueble identificado como lote de terreno 33, de la manzana 86, del fraccionamiento "LOMA SUAVE", ubicado en Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie: 231.00 METROS CUADRADOS; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL SUR PONIENTE, en 07.80 metros con calle de Emilio Rabasa; - - - - AL PONIENTE NORTE, en 25.220 metros con los lotes número 33-A 33-C; - - - - AL NORTE ORIENTE, en 11.250 metros, con lote 34 y 35; - - - - AL ORIENTE SUR, en 25.00 con el lote 32; - - - - Distancia a la esquina más próxima: 10.680 metros, al NORTE PONIENTE, al punto de tangencia de la curva; - - - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

-----  
-----  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-  
RÚBRICA.**

691-A1.- 18, 21 y 26 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2023.

QUE EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023, LA **C. MA. SOCORRO VELÁZQUEZ GAYTÁN**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 14 DE AGOSTO DE 1972, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO LOTE DE TERRENO 55, DE LA MANZANA 60, DE LA SECCIÓN PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 196.00 M2 (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 24.50 METROS CON LOTE 56; AL SUR 24.50 METROS CON LOTE 54; AL ORIENTE 8.00 METROS CON BOULEVARD POPOCATÉPETL Y AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE 11, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

694-A1.- 18, 21 y 26 abril.

**Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Huehuetoca 2022-2024, H. Ayuntamiento Constitucional de Huehuetoca, Gobierno Municipal 2022-2024.**

**ACUERDO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL**

En el municipio de Huehuetoca, Estado de México, en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, al interior de las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia de este municipio, se tiene por recibido el oficio número **UAI/HUE/026/2023**, signado por la Licenciada **BERTHA SOFÍA TORRIJOS FIGUEROA**, Titular y Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México, mediante el cual con fundamento en los artículos 165 y 205 fracciones VI y XVII de la Ley de Seguridad del Estado de México y a efecto de salvaguardar el interés social y el orden público, solicita a esta Comisión la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del servidor público **DANIEL OVIEDO CRUZ**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México hasta en tanto se resuelva el procedimiento administrativo correspondiente, derivado del presunto **INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA** establecidos por la Ley aplicable en la materia, por lo que remite las constancias respectivas conjuntamente con el oficio de cuenta. CONSTE. -----

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS**

**I. - COMPETENCIA.** Esta Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 109 fracción III y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 bis y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 7, 25, 26, 113, 114, 129, 136, 137 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; I, 2, 78, 160, 161, 163 a 181 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 372, 373 y 374 del Bando Municipal de Huehuetoca, Estado de México vigente; por nombramiento de fecha dieciséis de enero del dos mil veintidós, así como resultado de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, en su Punto número Seis, mediante la cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huehuetoca aprobó la integración e instalación de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, recayendo los respectivos nombramientos de sus integrantes siendo autoridades competentes para instruir los procedimientos que señala el artículo 160 de la Ley de Seguridad del Estado de México vigente; en observancia a lo que precede y: -----

Visto el contenido del oficio de cuenta, así como de las constancias que lo acompañan, la Comisión de Honor y Justicia del municipio de Huehuetoca, Estado de México, es el órgano colegiado encargado de conocer los procedimientos en los que se resuelva sobre la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales de conformidad con lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Federal y la Ley

General, cuando incumplan con los requisitos de permanencia, con las obligaciones que marca la Legislación aplicable o con el régimen disciplinario, a efecto de resolver sobre la solicitud de la Titular y Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México y tomando en cuenta los siguientes: - - -

-----  
**II. - PERTINENCIA.** Mediante oficio UAI/HUE/026/2023, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada **BERTHA SOFÍA TORRIJOS FIGUEROA**, Titular y Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México, se solicita a este órgano colegiado con fundamento los artículos 165 y 205 fracciones VI y XVII de la Ley de Seguridad del Estado de México, la suspensión temporal del servidor público **DANIEL OVIEDO CRUZ**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México, hasta en tanto se resuelva el procedimiento administrativo correspondiente, con el objetivo de salvaguardar el interés social, el interés público y el orden público derivado de las funciones que realiza, de así convenir para el mejor cumplimiento del servicio de seguridad pública y por incumplir con uno de los requisitos de permanencia los cuales obligan a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a **NO AUSENTARSE DEL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA, POR UN PERIODO DE TRES DÍAS CONSECUTIVOS O DE CINCO DÍAS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS.** -----

-----  
**III. - ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS CONSTANCIAS.** Luego antes de entrar al análisis de las constancias que nos ocupa y en términos de lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que tienen el alcance de exigir todo acto de autoridad, ya sea de molestia o de privación a los particulares, deba emitirse por quien tenga facultad expresa para ello, debiendo como formalidad esencial para que tenga eficacia jurídica, señalar en el propio acto, el o los dispositivos que legitimen la competencia de quien lo emita y el carácter con que este actúa, ya sea por sí mismo, por el titular de la dependencia correspondiente, tiene aplicación en lo conducente la jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala; - - -

**Octava Época**

**Núm. de Registro: 394121**

**Instancia: Pleno Jurisprudencia**

**Fuente: Apéndice de 1995**

**Tomo VI,**

**Parte SCJN**

**Materia(s): Común**

**Tesis: 165**

**Página: 111**

**COMPETENCIA. SU FUNDAMENTACION ES REQUISITO ESENCIAL DEL ACTO DE AUTORIDAD.**

*Haciendo una interpretación armónica de las garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales, se advierte que*

*los actos de molestia y privación deben, entre otros requisitos, ser emitidos por autoridad competente y cumplir las formalidades esenciales que les den eficacia jurídica, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien para ello esté facultado expresándose, como parte de las formalidades esenciales, el carácter con que se suscribe y el dispositivo, acuerdo o decreto que otorgue tal legitimación. De lo contrario, se dejaría al afectado en estado de indefensión, ya que al no conocer el apoyo que faculte a la autoridad para emitir el acto, ni el carácter con que lo emite, es evidente que no se le otorga la oportunidad de examinar si su actuación se encuentra o no dentro del ámbito competencial respectivo, y es conforme o no a la Constitución o a la ley; para que, en su caso, esté en aptitud de alegar, además de la ilegalidad del acto, la del apoyo en que se funde la autoridad para emitirlo, pues bien puede acontecer que su actuación no se adecue exactamente a la norma, acuerdo o decreto que invoque, o que éstos se hallen en contradicción con la ley fundamental o la secundaria.*

-----  
 -----  
 Por lo que, considerando lo anterior es responsabilidad de esta Comisión entrar al análisis y valoración de las constancias en el presente procedimiento disciplinario en estudio, ya que es facultad única y exclusivamente de este Órgano colegiado estar en la posibilidad de analizar las posibles actuaciones conductuales de los integrantes de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México y resolver sobre su probable participación en la comisión de las infracciones administrativas que determine el Titular y Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México, para que en su caso se emita la sanción correspondiente, debidamente fundada y motivada, tal y como lo establece el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente: - - -

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. . . . .

Precepto legal que se robustece con el criterio sostenido por la segunda sala en materia constitucional, bajo la jurisprudencia, de orden obligatorio para las instancias judiciales y administrativas que resuelvan sobre situaciones relativas a los actos de autoridad que causen afectación a los gobernados, misma que se define bajo el siguiente rubro: - - - - -

**Época: Séptima Época**  
**Registro: 815374**  
**Instancia: Segunda Sala**  
**Tipo de Tesis: Jurisprudencia**  
**Fuente: Informes**

**Informe 1973, Parte II****Materia(s): Constitucional****Tesis: 11****Página: 18****FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.**

De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

-----

Siguiendo este criterio jurisprudencial, y una vez que con antelación se define la competencia de esta Comisión para conocer y resolver sobre los presentes hechos, mismos que en especie la autoridad denunciante motiva su queja argumentando que el policía **DANIEL OVIEDO CRUZ**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México, **INCUMPLIÓ** con uno de los requisitos de permanencia en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México, los cuales obligan a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a **NO AUSENTARSE DEL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA, POR UN PERIODO DE TRES DÍAS CONSECUTIVOS O DE CINCO DÍAS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México. -----

**IV. - VINCULACIÓN DEL CASO CONCRETO AL SUPUESTO JURÍDICO APLICABLE.** De conformidad con el artículo 160 de la Ley de Seguridad del Estado de México, la Comisión de Honor y Justicia, es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales de conformidad con lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Federal y la Ley General, cuando incumplan con los requisitos de permanencia que se establecen en la Ley General, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables; aunado a ello el artículo 165 de la propia Ley en cita establece que antes, al inicio o durante la tramitación del procedimiento administrativo, la Comisión de Honor y Justicia, podrá determinar, como medida precautoria, la suspensión temporal del elemento policial de que se trate, hasta en tanto se resuelva el procedimiento correspondiente, con el objetivo de salvaguardar el interés social, el interés público o el orden público derivado de las funciones que realiza, de así convenir para el mejor cumplimiento del servicio de seguridad pública. Si bien la medida precautoria aludida, no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute, sin embargo, durante el período de la suspensión el servidor público no tendrá derecho a percibir su salario y demás prestaciones que le correspondan. En el caso en concreto y de acuerdo con

la valoración de las constancias, la del servidor público **DANIEL OVIEDO CRUZ**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México, quien presuntamente incumplió con uno de los requisitos de permanencia los cuales obligan a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a no ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días. -----

En cuanto a la permanencia, según lo dispone el artículo 152 de la Ley de Seguridad del Estado de México, es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la propia Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones policiales, siendo uno de los requisitos de permanencia el señalado por el apartado B fracción XIV del artículo en cita, consistente en que presuntamente incumplió uno de los requisitos de permanencia, los cuales obligan a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a, **NO AUSENTARSE DEL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA, POR UN PERIODO DE TRES DIAS CONSECUTIVOS O DE CINCO DIAS DENTRO DE UN PERIODO DE TREINTA DIAS**, lo que presuntamente no acontece en el caso del servidor público **DANIEL OVIEDO CRUZ**, de acuerdo con la valoración de las constancias, se ubica de hecho, en el supuesto normativo que acabamos de señalar, y con ello, se da pauta a la solicitud de la Titular y Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México y a la intervención de la Comisión de Honor y Justicia para resolver al respecto del efecto y/o consecuencia del presunto incumplimiento al tenor del siguiente ordinal. -----

**V. - EFECTOS O CONSECUENCIAS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 apartado B fracción XIV, 160, 165, 205 fracción XVII, todos de la Ley de Seguridad del Estado de México, una de las consecuencias del incumplimiento de los requisitos de permanencia es, precisamente, la suspensión del servidor público, lo cual puede determinarse de manera precautoria hasta en tanto se resuelva el procedimiento correspondiente, con el objeto de salvaguardar el interés social, el interés público o el orden público derivado de las funciones que realiza y porque así conviene al servicio de la seguridad pública, un servicio cuya naturaleza exige de los elementos policiales a **NO AUSENTARSE DEL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA, POR UN PERIODO DE TRES DIAS CONSECUTIVOS O DE CINCO DIAS DENTRO DE UN PERIODO DE TREINTA DIAS**, lo que presuntamente no acontece en el caso del servidor público **DANIEL OVIEDO CRUZ**. -----

Ahora bien, una vez que el elemento es suspendido, así sea de manera precautoria, conforme al último párrafo del artículo 165 de la Ley de Seguridad del Estado de México, durante el periodo de la suspensión el servidor público no tendrá derecho a percibir su salario y demás prestaciones que le correspondan, de manera que si, de acuerdo con la valoración de las constancias, el servidor público **DANIEL OVIEDO CRUZ**, incumplió con un requisito indispensable para su permanencia, la consecuencia legal es la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** en los términos que se vienen precisando en líneas antecedentes y, por lo tanto, deberá dejar de percibir su salario y demás prestaciones que le correspondan, sin que todo esto prejuzgue sobre la responsabilidad que se le imputa. -----

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y atento a las constancias respectivas con



fundamento en lo establecido por los artículos 2, 78, 160, 161, 163, 164,, 165, 166, 179, 180 y 205 fracción VI, XI Y XVII de la Ley de Seguridad del Estado de México, la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, de conformidad a las atribuciones conferidas, se tiene a bien acordar los siguientes puntos: -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** - Fórmese Expedientillo de Suspensión Temporal, relativo al expediente **PMH/QJ/UAI/003/2023**, mismo que se encuentra substanciado por el Titular y Secretario Técnico de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México, dos mil veintidós dos mil veinticuatro. -----

**SEGUNDO.** - Se ordena la Suspensión Temporal del servidor público **DANIEL OVIEDO CRUZ**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México por los motivos y fundamentos señalados en los apartados que anteceden, en especial los señalados con los ordinales tercero, cuarto y quinto. -----

**TERCERO.** - Con fundamento en el artículo 25 fracción I y IV y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena girar oficio a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Municipal de Huehuetoca, Estado de México, dos mil veintidós dos mil veinticuatro, para que tome las providencias correspondientes al cumplimiento de la presente determinación a efecto de observar y ejecutar las acciones contundentes respecto al acuerdo quinto. -----

**CUARTO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción I y IV y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México notifíquese personalmente la presente medida precautoria al servidor público **DANIEL OVIEDO CRUZ**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México y por oficio al Director de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca Estado de México y al Titular y Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Huehuetoca, Estado de México. -----

Así lo proveyeron, acordaron y firmaron el presidente Licenciado **ARTEMIO VALENCIA MONTAÑO**, Secretario Técnico Licenciado **EDUARDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ**, y Vocal Técnico el Ciudadano **RODOLFO BARRAGÁN MAGAÑA**, de la Comisión de Honor y Justicia de la Administración Pública Municipal de Huehuetoca, Estado de México dos mil veintidós dos mil veinticuatro. -----

**LICENCIADO ARTEMIO VALENCIA MONTAÑO.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.- LICENCIADO EDUARDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.- CIUDADANO RODOLFO BARRAGÁN MAGAÑA.- VOCAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.- RÚBRICAS.**

2432-BIS.-21 abril.